

REF: DIVISORIO VENTA DEL BIEN COMUN
DTE: CARLOS FERNANDO VELASCO HOYOS
DDO: RUBY SOLEDAD VELASCO DE GIRON
RAD: 2019000213
UBICACIÓN 11 EGRESO 06 DESISTIMIENTO 02 VERBALES

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez la presente demanda con escrito que antecede. Santiago de Cali, agosto 13 de 2021.
La Secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ.

Auto Interlocutorio No. 1272
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Allega memorial el apoderado de la parte actora donde indica: *“informo al Señor Juez el inmueble objeto del proceso referenciado fue vendido por mi mandante y la señora RUBY SOLEDAD VELASCO DE GIRON a un tercero, mediante la escritura pública suscrita en la Notaría Tercera del Círculo de Cali. Por lo expuesto, no tiene objeto continuar con el proceso”*.

En atención a que en el presente asunto se evidencia la configuración de un hecho constitutivo de carencia actual del objeto, por sustracción de materia, por una situación sobreviniente que modificó los hechos, como quiera que las partes enajenaron el inmueble a un tercero, se procederá a terminar el presente proceso por **SUSTRACION DE MATERIA** por desaparición de los hechos o normas que sustentan la acción, por consiguiente, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso **DIVISORIO VENTA DEL BIEN COMUN** instaurado por **CARLOS FERNANDO VELASCO HOYOS** contra **RUBY SOLEDAD VELASCO DE GIRON**, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: SIN LUGAR a condena en costas.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente demanda y hágase entrega a la parte interesada.

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
Juez
03

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro 137 DE HOY 17 DE AGOSTO DE 2021, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c277f1e93ca73a9f31905e235d1a1e8b33d78469ea6e0b7212cfc3ae0e671be

REF: DIVISORIO VENTA DEL BIEN COMUN
DTE: CARLOS FERNANDO VELASCO HOYOS
DDO: RUBY SOLEDAD VELASCO DE GIRON
RAD: 2019000213
UBICACIÓN 11 EGRESO 06 DESISTIMIENTO 02 VERBALES
Documento generado en 13/08/2021 04:05:52 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>